



**Mi Universidad**

**Mapa conceptual.**

**Nombre del Alumno: Thaire Joany López López**

**Nombre del tema: Generalidades de las sociedades mercantiles, y conceptos generales.**

**Parcial: I**

**Nombre de la Materia: Sociedades Mercantiles.**

**Nombre del profesor: Lic. Raúl Ramírez Cantoral.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho**

**Cuatrimestre: 4to.**

**Pichucalco Chiapas. A 03 de noviembre del 2024.**

# Generalidades de las sociedades mercantiles.

## Importancia.

Constituir una sociedad mercantil es la mejor solución para manejar tu empresa sin arriesgar tu patrimonio. Además, permite sentar las bases y las reglas que regirán tu trabajo con los otros socios.

Estas sociedades sirven para originar relaciones entre los involucrados para que cada uno aporte los conocimientos, recursos o competencias de acuerdo a sus capacidades al momento de integrarse.

En resumen, las sociedades mercantiles ofrecen una mayor protección patrimonial, acceso a financiamiento, estabilidad y continuidad, fiscalidad favorable y posibilidad de crecimiento y expansión. Estas ventajas las convierten en una opción atractiva para muchos emprendedores y empresarios

## Concepto.

Una sociedad mercantil es una persona jurídica que se crea para iniciar una actividad comercial con fines de lucro. En este sentido, se agrupan una o más personas físicas o morales, según la legislación mercantil, convirtiéndose ahora en socios para desempeñar una actividad económica.

Una sociedad mercantil se conoce como la unión entre dos o más personas para realizar un fin común de naturaleza comercial a través de la aportación de capital de dinero o en especie de acuerdo al marco legal establecido por ambas personas, las personas que rigen tienen obligaciones y derechos definidos.

## El contrato de sociedad

Pacto por el que se constituye y organiza una sociedad mediante la reunión de socios fundadores y la sucesiva adhesión de otras personas que se incorporen.

Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a aportar dinero, bienes o industria a un fondo común, con la intención de dividirse entre sí los beneficios. Dos o más personas pueden también formar una sociedad para el ejercicio de una profesión.

La teoría del contrato social dicta que las personas viven juntas en la sociedad siguiendo un contrato que establece las reglas del comportamiento moral y político. Algunas personas creen que, si vivimos respetando un contrato social, podemos vivir moralmente por voluntad propia y no porque así lo dicta un ser divino.

## Generalidades de las sociedades mercantiles.

### Clasificación de las sociedades.

Sociedad en nombre colectivo.  
Sociedad en comandita simple.  
Sociedad de responsabilidad limitada.  
Sociedad anónima.  
Sociedad en comandita por acciones.  
Sociedad cooperativa.

### Enumeración legal.

Son Sociedades Mercantiles reconocidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles:

la Sociedad en Nombre Colectivo, la Sociedad en Comandita Simple, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Anónima, la Sociedad en Comandita por Acciones, la Sociedad Cooperativa, y la Sociedad por Acciones Simplificada

### Diversos criterios de clasificación.

Dos son los criterios que se hace obligado distinguir dentro del derecho mercantil. Por un lado, el criterio objetivo, en referencia a los actos de comercio. Y por el otro, el criterio subjetivo, aquel relacionado con la persona que tiene la función de comerciante

Entre los diversos criterios para la clasificación de las sociedades se exponen a continuación los siguientes:

De personas.

De capitales.

Mixtas.

Elásticas o flexibles.

Cerradas.

Abiertas.

Regulares.

Irregulares.

## Generalidades de las sociedades mercantiles.

### Sociedades de participación estatal.

Son empresas de participación estatal mayoritaria las sociedades de cualquier naturaleza en las que: I. El Estado o una o más de sus dependencias, o una o más de otras entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios del 50% o más, del capital social.

Entidad con forma de sociedad anónima en que la Administración General del Estado o sus organismos públicos ostenta una participación directa o indirecta mayoritaria de las participaciones de su capital o ejerce un control sobre las mismas

### Sociedades mercantiles extranjeras.

Son sociedades con domicilio principal en el exterior, constituidas conforme a la ley de otro país.

Las sociedades extranjeras, son grupos, agencias o sucursales que ejercen el comercio dentro del territorio nacional, sujetándose a las prescripciones del Código de Comercio y a los tribunales de la Nación en todo lo que se refiere a su creación y establecimiento y a sus operaciones mercantiles.

Las sociedades extranjeras deberán publicar anualmente, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, un balance general de la negociación visado por un contador público titulado.

### Régimen legal.

Conjunto de normas por las que se rige una institución, una entidad o una actividad.

La forma jurídica se refiere a la estructura legal específica de una empresa u organización. La forma jurídica establece los derechos y responsabilidades de los propietarios y gestores de la empresa. También dicta cómo tributará la empresa y cómo recaudará dinero.

El régimen jurídico se basa en las leyes vigentes. Régimen es aquel sistema que establece y regula el funcionamiento de algo. Jurídico, por su parte, es aquello que está vinculado al derecho. Con estas definiciones en claro, podemos comprender a qué se refiere la noción de régimen jurídico.

Generalidades de las sociedades mercantiles.

La personalidad jurídica.

La personalidad jurídica de las sociedades mercantiles implica una importante consideración por las facultades que observa mediante la identificación de la forma de adquirirse, sus atributos, la forma en que se pierde y las actuaciones que puedan desarrollarse por contemplarse la misma.

El proceso de inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil forma parte de los trámites necesarios para la creación de una empresa, y es el momento en que las sociedades adquieren su personalidad jurídica.

Patrimonio social, y capital social.

En lo que se refiere al Derecho mercantil y la contabilidad, el capital social es el importe monetario de una persona o un país, o el valor de los bienes que los socios de una sociedad le ceden a esta sin derecho de devolución y que queda contabilizado en una partida contable del mismo nombre.

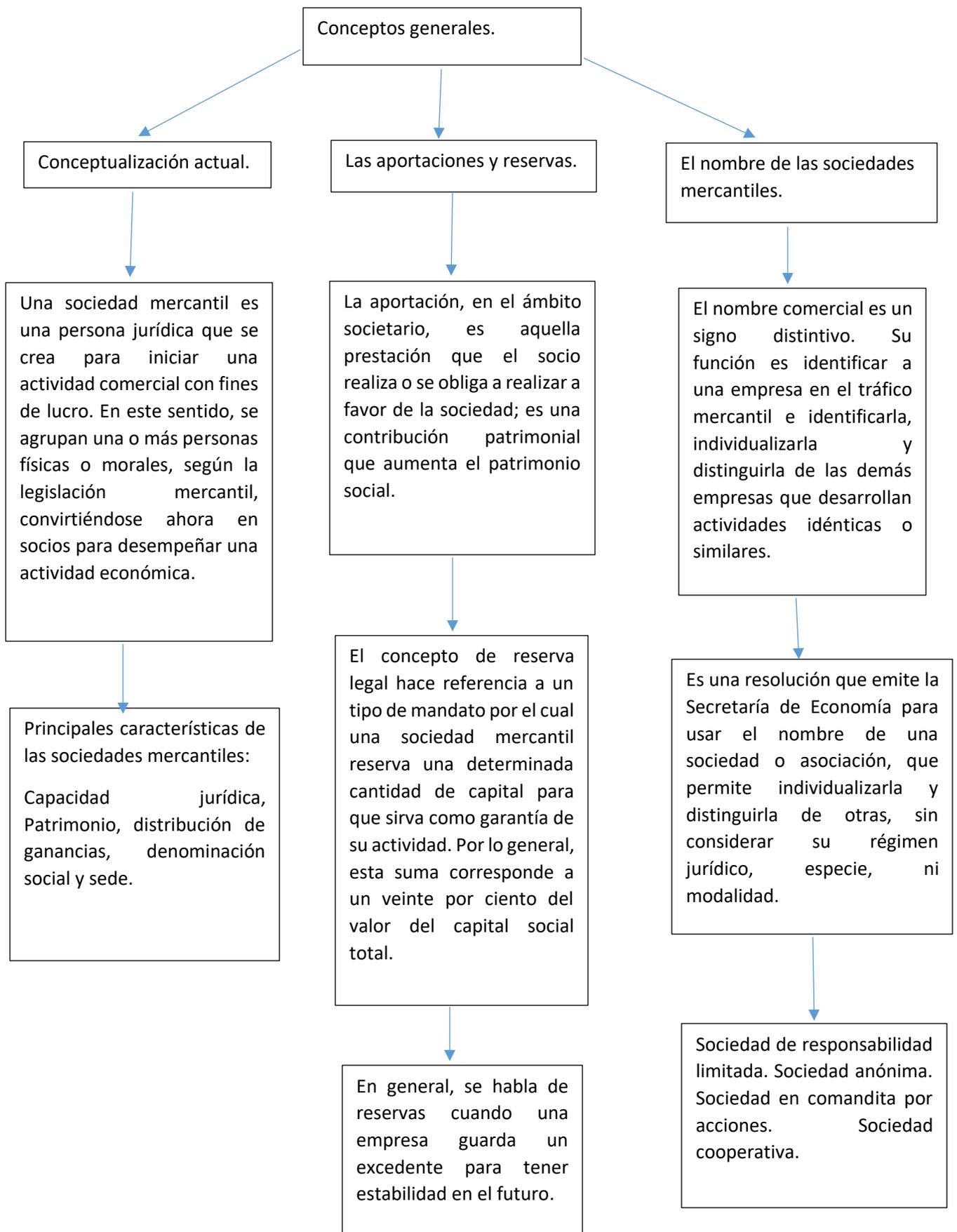
El capital social de una empresa está formado por el dinero y otros bienes y derechos patrimoniales, susceptibles de ser valorados económicamente, que los socios aportan a una sociedad mercantil, ya sea en el momento de su constitución o más adelante.

El capital social es un elemento contable que encontramos en el pasivo del balance, en el neto patrimonial y que representa las aportaciones que los socios han realizado (o se han comprometido a realizar) a la sociedad.

Aumento y reducción del capital social.

El aumento de capital se realiza mediante la aportación de otros bienes, no aportaciones dinerarias, de las que se deberá acreditar su titularidad y su valoración económica. Es aquella ampliación de capital que se hace a cargo de reservas o beneficios pertenecientes al patrimonio de la sociedad.

Una reducción de capital es una disminución de la cifra del capital social de una sociedad que realiza con alguna de las siguientes finalidades: constitución o incremento de la reserva legal o reservas voluntarias, restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido.



Conceptos generales.

El domicilio

El domicilio social, también llamado domicilio mercantil, es aquel lugar en el que se encuentre el centro de administración y dirección de una empresa o aquel lugar en que se encuentre el principal establecimiento o explotación de la misma

El domicilio se hace constar en el acta constitutiva y para estos efectos no es necesario señalar en la misma el domicilio exacto integrado por calle, número, ciudad, estado, país, etcétera, sino que basta con que en el mismo se establezca la ciudad y el estado.

La nacionalidad.

La nacionalidad de una persona jurídica es uno de los vínculos legales que la atan a un determinado sistema legal. En razón de tal vínculo, el derecho interno y el derecho internacional regulan la nacionalidad de las personas morales para diversos fines

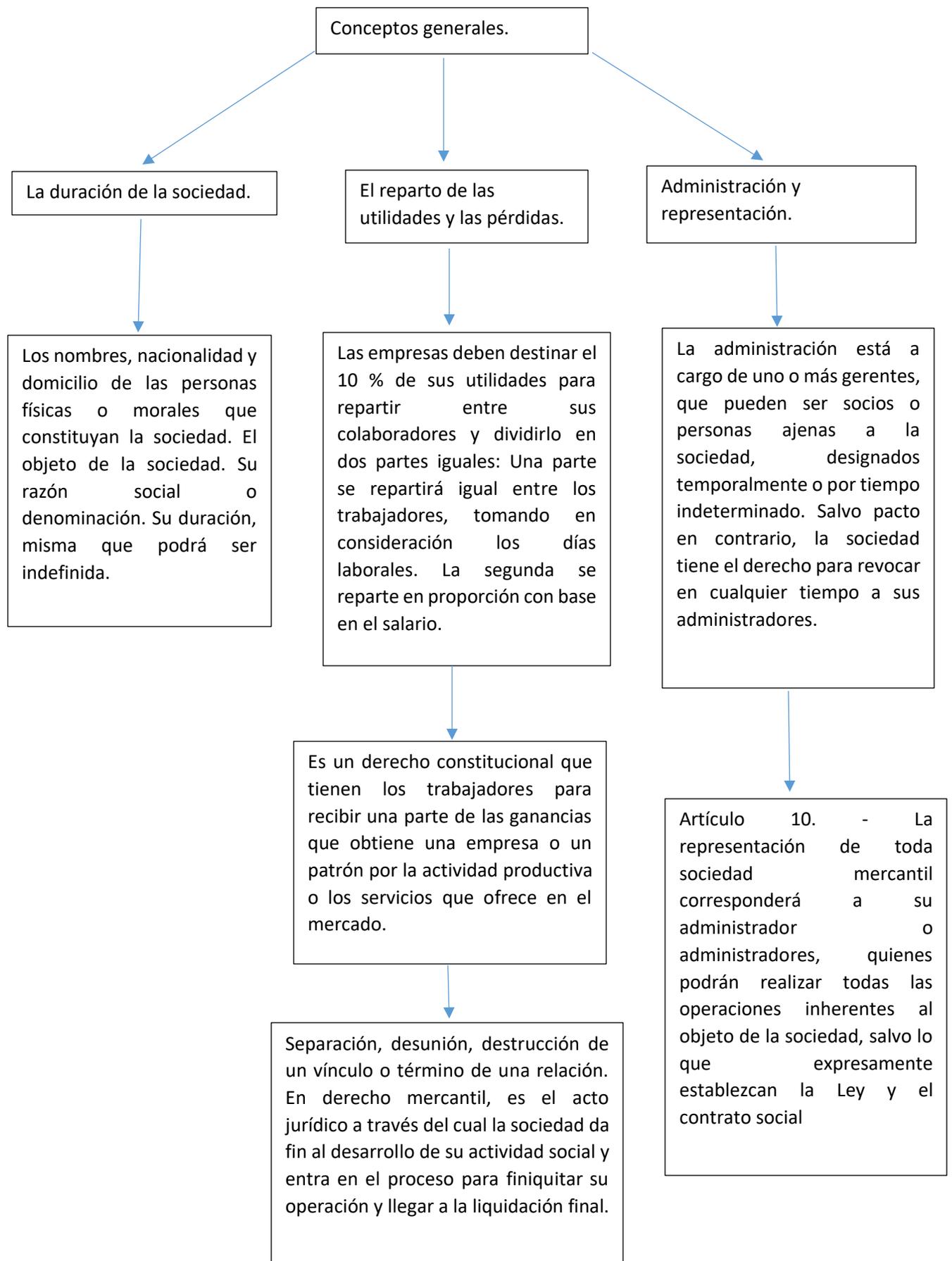
En cuanto a la nacionalidad de las sociedades mercantiles en México, la Ley de Nacionalidad, establece que son personas morales de nacionalidad mexicana, las que se constituyan conforme a las leyes mexicanas y tengan en el territorio nacional su domicilio legal.

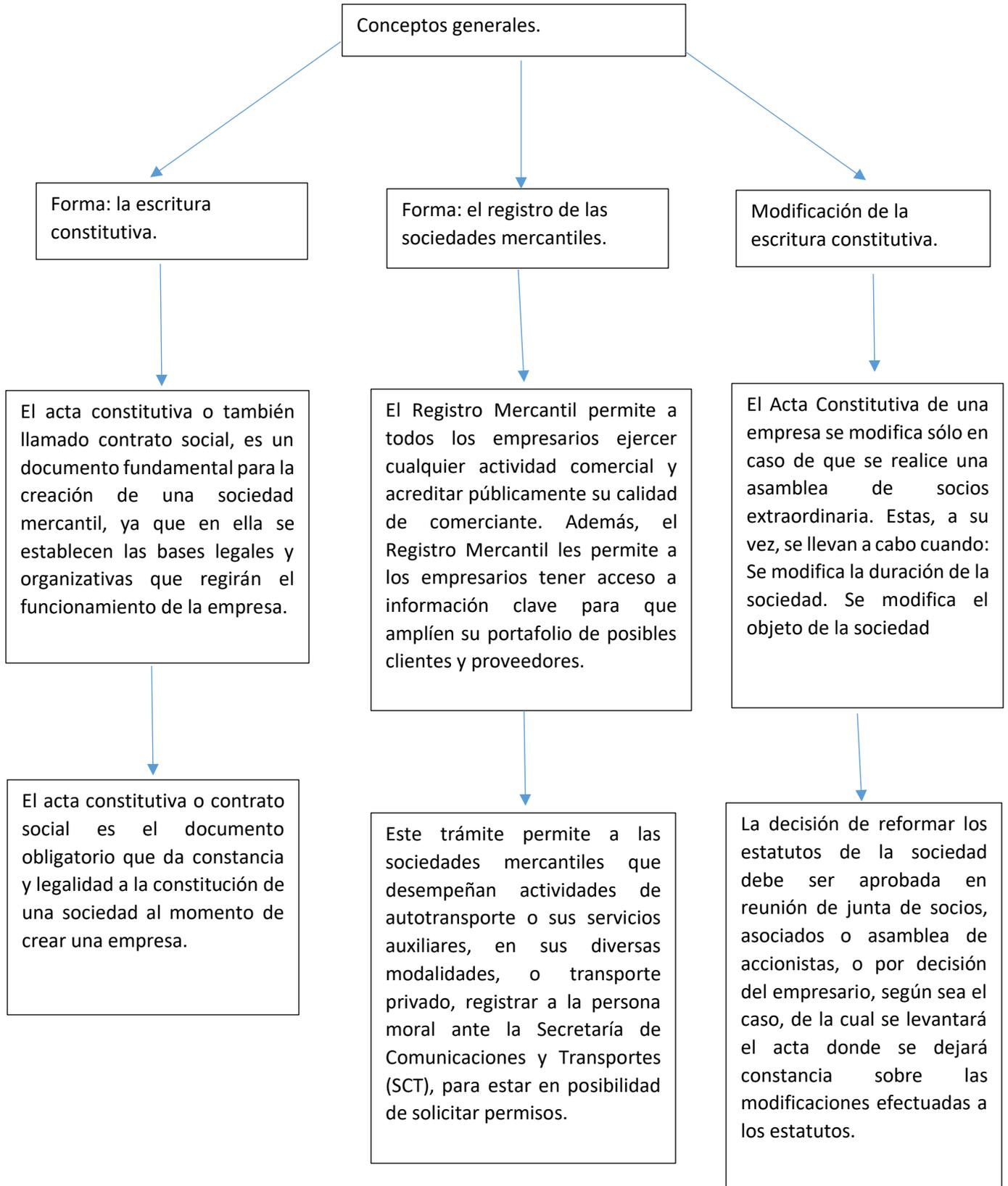
La Nacionalidad constituye un elemento fundamental para la seguridad del Individuo, ya que, además de conferir a la persona un cierto sentido de pertenencia e identidad, le otorga el derecho a disfrutar de la protección del Estado y le aporta un fundamento legal para el ejercicio de diversos derechos civiles.

La finalidad social.

La finalidad de las sociedades mercantiles no es otra que constituir un patrimonio que reciba directamente el resultado próspero o adverso de aquella actividad que conforme su objeto social, evitando la responsabilidad personal de cada uno de los socios que la componen.

Desde su origen, el objetivo de las sociedades mercantiles es respaldar las actividades lucrativas que se desarrollan, dándoles a las entidades comerciales el derecho a poseer propiedades y efectuar contratos





## **Bibliografía.**

**<https://www.ccbarranca.org>**

**<https://e.economía.gob.mx>**

**<https://mexico.justicia.com>**

**<https://bj.scjn.gob.mx>**

**<https://archivos.juridicas.unam.mx>**

**<https://www.diputados.gob.mx>**

**Antología UDS sociedades mercantiles.**